



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0593.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-2755 DE

09 DIC 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 12 de noviembre de 2024, este despacho, expidió Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el predio localizado en la KR 78 A 135 03 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2529, el cual cobró fuerza ejecutoria el 25 de noviembre de 2024.
2. Que bajo radicado por correspondencia 24303475 del 22 de noviembre de 2024, el señor HERNANDO LAVERDE MANJARRES, en calidad de Representante Legal de la sociedad VERDE DC S.A. identificada con Nit. 900420537-1, Fideicomitente del Fideicomiso PARQUEO SAN CARLOS CALLE 85, titular del acto administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:
“la aclaración del artículo (3)4 de la licencia de urbanización, donde dice “urbanizador responsable”, ya que la profesión del Hernando Laverde es ingeniero, no arquitecto y el segundo apellido es Manjarrez, no majarres”.
3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, se evidenció que por error involuntario en el Artículo 4 se indicó de manera equivocada la profesión y segundo apellido del urbanizador responsable.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:



Página 1 de 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

REFERENCIA 11001-3-24-0593.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-2755 DE 09 DIC 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, expedido por este despacho.

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el artículo 4 del Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, respecto de la información del urbanizador responsable, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, en el Artículo 4, respecto de la información del urbanizador responsable, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4. DE LOS RESPONSABLES DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN MODALIDAD DE DESARROLLO

(...)

• **URBANIZADOR RESPONSABLE**

Establecer como Urbanizador responsable de las obras de urbanización al **Ingeniero HERNANDO LAVERDE MANJARRES**, identificado con la cédula de ciudadanía 1032362624 y matrícula profesional 25202178730 CND, según información contenida en el formulario de solicitud de Licencia y documentos adjuntos al expediente 11001-3-24-0593.

Página 2 de 3





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0593.

11001-3-24-2755

09 DIC 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, expedido por este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Urbanización otorgada en el Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-2529 del 12 de noviembre de 2024.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

10 DIC 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO